



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Ordinario [Ejecución Costas]No. 2011 – 00398

Encontrándose las presentes diligencias al despacho a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda y atendiendo lo petitionado por el extremo ejecutando, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva por cobro costas procesales incoada por SEGUROS COLPATRIA S.A., contra FABIO ENRIQUE LOZANO, por desistimiento tácito con fundamento en lo preceptuado en el literal b) del numeral 2 del artículo 317 del C.G del P.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta actuación. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Oficiese.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.